



# Boletín Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

- Dra. Flavia Pamberger
- Prof. Carlos Troncoso
- Prof. Mónica V. Brauer
- Prof. Dario Chaparro
- Prof. Walter Schild
- Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: FEBRERO 2026

## DECRETOS

### DECRETO N.º 09/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 05/02/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, durante los días viernes 13 y sábado 14 de marzo del corriente año, se llevará a cabo el evento denominado "Ramírez Festeja", Edición 2026;

Que, dicho evento es organizado por la Municipalidad en el marco del 138º Aniversario de la ciudad de General Ramírez y el 240º natalicio del General Francisco Ramírez, y constará de distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda se informan los montos correspondientes a los derechos de publicidad durante el evento, cuyo producido se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del mismo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Consejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de los derechos de publicidad durante el evento "Ramírez Festeja", Edición 2026, a realizarse en nuestra ciudad los días viernes 13 y sábado 14 de marzo del corriente año, en conmemoración del 138º Aniversario de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO	PRESTACIÓN DINERARIA
Auspiciante en <b>PANTALLA LED PRINCIPAL</b> del escenario mayor (dimensiones 5x2 metros), con difusión de audio visual de hasta 20 segundos, 4 apariciones cada día del evento y proyección de logotipo en pantallas ubicadas en el patio de comidas	\$750.000
Auspiciante con aparición del logotipo en <b>FONDO DE PRENSA</b> (sector donde se realizarán las entrevistas a las bandas, emprendedores, y demás artistas)	\$400.000

Auspiciante con publicidad en <b>ECOVASOS</b> -de incluirán 5 logotipos junto al logo de Ramírez Festeja y del Programa Municipal Sustentar	\$400.000
Auspiciante con <b>PUBLICIDAD EN TRANSMISIÓN EN VIVO</b> , con difusión de audio visual de hasta 20 segundos en la transmisión en vivo durante el evento en Canal 6 Entre Ríos TV (Crespo), Canal 6 Ramírez Cable Visión (Gral. Ramírez) y redes sociales de la Municipalidad de General Ramírez, que cuenta con más de 13.000 seguidores. Incluye: 4 apariciones cada día del evento en el escenario del evento, Emisión de fragmentos en la señal de cable de Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones (AET) Entrevistas televisivas emitidas en vivo durante el evento.	\$300.000
Auspiciante con publicidad en <b>PANTALLAS LED SECUNDARIAS</b> , ubicadas en los laterales del escenario mayor (dimensiones 3x2 metros). Incluye: -3 apariciones en las rotativas en las que se reproducirá un video (sin audio) o una imagen durante 10 segundos en cada aparición (no incluye la edición del video ni de la imagen). - 1 aparición en las pantallas ubicadas en el patio de comidas	\$250.000
Auspiciante con publicidad <b>por PROPUESTA NO TRADICIONAL</b> (PNT), de servicio o producto que será realizada por los conductores en el escenario. Incluye una mención diaria en horario central, de 1 minuto aproximadamente.	\$200.000,00
Publicidad en <b>PANTALLA EN EL PREDIO CON ALCANCE AMPLIADO</b> , mediante aparición en rotativas en las que se reproduce una imagen durante 10 segundos en cada aparición en la pantalla led ubicada en el patio de comidas (dimensión 3x2 metros) y en pantallas LED secundarias (1 aparición a lo largo de las rotativas).	\$100.000,00
Publicidad en <b>PANTALLA EN EL PREDIO</b> mediante aparición en rotativas en las que se reproduce una imagen durante 10 segundos en cada aparición, en la pantalla led del patio de comidas (dimensión 3x2 metros)	\$50.000,00
<b>COMBO ESPECIAL</b> para grandes empresas, que incluye otras opciones como: - entrevistas televisivas emitidas en vivo durante el evento y en horario central en Canal 6 Entre Ríos TV (Crespo), Canal 6 Ramírez Cable Visión y por las redes sociales oficiales en Facebook Municipalidad de General Ramírez e Instagram ramirez_festeja. - emisión de fragmentos en la señal de cable de la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones (AET). - Logo del auspiciante en publicaciones de redes sociales, YouTube, spot radiales y audiovisuales de Ramírez Festeja	\$1.000.000,00

Artículo 2º) El dinero proveniente de los derechos de publicidad ingresarán en dinero en efectivo o mediante transferencia y se depositarán en la Cuenta Corriente N° 036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 3860036201000066255670, Alias RAMÍREZ.FESTEJA de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez con destino a solventar los gastos de organización "Ramírez Festeja", en su décima Edición.

Artículo 3º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de febrero de 2026.-

Gazebo de propiedad del expositor y mobiliario propio para artesanos domiciliados fuera de la ciudad de General Ramírez	\$80.000,00
Espacio de 10x15m en predio para concesionarias, grandes empresas, entre otras	\$400.000,00

## DECRETO N.º 10/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal en fecha 05/02/2026 y el Decreto Municipal N.º 35/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo la décima edición de Ramírez Festeja, por el 138º aniversario de nuestra ciudad y 240º natalicio del General Francisco Ramírez;

Que, en el marco de dicha celebración se realizará una Feria Productiva y Comercial en el Parque de la Democracia, en la que expondrán sus productos y servicios industrias, comercios, emprendedores e instituciones de nuestra ciudad y la región;

Que la exposición, tiene por fin crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales, convirtiéndose en la vitrina de la producción local y zonal;

Que, la Municipalidad dispondrá el lugar físico para su funcionamiento, la disposición, carpas, gazebos, iluminación, seguridad del predio, logística del evento, difusión, entre otros;

Que, por Decreto Municipal N.º 35/2020 se establecieron los requisitos que deberán cumplimentar los expositores, los productos y servicios a exhibir, la responsabilidad de los mismos en cuanto al cuidado de los bienes municipales a utilizarse, así como los precios de la locación de stand;

Que, conforme fuera solicitado a través de memo interno proveniente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, debe dictarse el presente, a fin de modificar los valores correspondientes al cobro de stands (artículo 6, Decreto 35/2020).-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el artículo 6 del Decreto Municipal N.º 35/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: “Podrán participar de la Exposición realizada en el marco de los festejos por un nuevo aniversario de nuestra ciudad, “Ramírez Festeja, Edición 2026”:

A) Las industrias, comercios, empresas, emprendedores, (Ord. 2461/2019) artesanos e instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la región,

B) En carpas, gazebos y/o en el predio (al aire libre),

C) Que realicen la reserva y/o pago total correspondiente, a partir entre el 18 de febrero de 2026, debiendo cancelarse antes del 09 de marzo de 2026 -en dinero efectivo o transferencia-, y suscriban el correspondiente convenio de locación de stand;

D) Que se sujeten a la logística, ubicación y organización general del evento dispuesto por la Municipalidad de General Ramírez, en su calidad de Organizador.

E) Acrediten en tiempo y forma el pago total o parcial, a través del correo electrónico desarrolloproductivo@generalramirez.gob.ar, mediante el envío de la constancia de pago o transferencia y/o suscriban el correspondiente contrato de locación.

G) Los expositores que abonen a través de transferencia deberán hacerlo en la cuenta corriente de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, CUIT N.º 33-99905365-9, CBU N.º 3860036201000066255670, Alias: RAMÍREZ.FESTEJA.

H) Características del espacio: sin piso, iluminación central en predio y toma corriente.

Artículo 2º) Los contratos de locación de stand serán realizados a través del Departamento Legal.

Artículo 3º) Remitir copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a Tesorería Municipal y al Área de Rentas a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de febrero de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez

## DECRETO N.º 11/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 01/2026, conf. Decreto Municipal N.º 04/2026 de fecha 09/01/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la construcción de una platea de 10x10 m, cerco perimetral -tapial- en dos de sus cuatro caras de 2m de altura para el acopio de residuos orgánicos, y dos plateas de 2x10m de 0,80 m en todo su perímetro, en la Planta de Separación de Residuos de nuestra ciudad: Que se recibieron tres ofertas de los cinco proveedores invitados: “Leffler y Wollert SRL”, “Brauer Eduardo” y de la “Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.”;

Que, no cotizaron los invitados “Weimer SRL” y, “Neivert Matías J.”;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach, el memo interno cursado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y el Dictamen Legal suscripto por la Dra. Eugenia Kornsuh, debe procederse a la adjudicación por ítem entre los tres oferentes, a los materiales cotizados a un menor precio.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar por ítem, el Concurso de Precios N.º 01/2026 (conf. Decreto Municipal N.º 04/2026 de fecha 09/01/2026) por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$10.328.777), para la

STAND/CARPA/ESPACIO EN PREDIO	PRECIO
Carpa 6x6m	\$400.000,00
Carpa 4x4m	\$150.000,00
Gazebo municipal para artesanos o emprendedores de la ciudad de General Ramírez	\$65.000,00
Gazebo de propiedad del expositor, con mobiliario propio para	\$50.000,00

compra de los materiales necesarios para la construcción de una platea de 10x10 m, cerco perimetral -tapial- en dos de sus cuatro caras de 2m de altura para el acopio de residuos orgánicos, y dos plateas de 2x10m de 0,80 m en todo su perímetro, en la PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad por su menor precio. A saber:

**- A LEFFLER Y WOLLERT SRL**

Ítem 5	Alambre	10 kg	\$43.410,00
Ítem 6	Hormigón Elaborado H21	22 m3	\$4.576.000,00
Ítem 7	Cemento 25kg	136 u	\$1.006.264,00
Ítem 8	Arena	14 m3	\$327.488,00
Ítem 9	Piedra	5 m3	\$352.725,00
Ítem 10	Ladrillos comunes	7.000 u	\$1.449.000,00
Ítem 11	Cal 25kg	80 u	\$487.360,00
Ítem 13	Plasticor 25kg	100 u	\$677.900,00
Ítem 14	Caños de desagüe 160mm	10m lineales	\$85.610,00
			<b>\$9.005.757</b>

**- A BRAUER EDUARDO**

Ítem 4	Malla sima 15x15	12 u	\$371.520,00
Ítem 15	Cámara de inspección 60x60	1u	\$48.900,00
			<b>\$420.420,00</b>

**- A COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.**

Ítem 1	Hierro Ø 10	26 u	\$366.600,00
Ítem 2	Hierro Ø 8	30 u	\$273.000,00
Ítem 3	Hierro Ø 6	45 u	\$234.000,00
Ítem 12	Hidrófugo 5l Sika	25 l	\$29.000,00
			<b>\$902.600,00</b>

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

**DECRETO N.º 12/2026**

VISTO:

La organización del evento "Ramírez Festeja Edición 2026" a realizarse los días 13 y 14 de marzo del corriente, con motivo de celebrarse el 138º aniversario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez, se organiza año a año el evento antes mencionado, con propuestas para toda la familia, espectáculos musicales, artísticos, Feria Productiva;

Que, para su realización, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, por memo interno de fecha 30/01/2026- se solicitó la contratación de sonido e iluminación, escenario y estructuras, y, servicio de pantalla led para fondo de escenario, para los días 13 y 14 de marzo de 2026;

Que, las actividades a cubrir son las previstas para el día viernes 13/03 desde las 18:00 hasta la 2:00 am aproximadamente (madrugada del 14/03), con el acto oficial y shows musicales con bandas en vivo; y para el día sábado 14/03, desde las 18:00 hasta las 06:00 am, con la actuación de bandas en vivo hasta las 02:00 am aproximadamente, continuando con bailable con DJ en vivo hasta las 6 am;

Que, los oferentes deberán garantizar la disposición para prueba de

sonido de las bandas contratadas que así lo requieran, y del Ensemble Ramírez Festeja;

Que, el presupuesto oficial para llevar a cabo la contratación, asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000,00), por lo que, debe procederse a efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 01/2026 para el día 25 de febrero de 2026 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el Sonido e Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para la décima edición de "Ramírez Festeja- Edición 2026", que se realizará en el Parque Evita de la ciudad de General Ramírez, los días 13 y 14 de marzo de 2026, con motivo de celebrarse el 138 aniversario de la ciudad de General Ramírez, con las siguientes características:

SISTEMA DE SONIDO

20 Sistema LINE ARRAY. RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. PA

8 Sistema LINE ARRAY. RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. Para demorado "1" a 60m aprox. del escenario en línea recta, en una estructura a 6m de altura.

1 Sistema de Sonido necesario para el Parque de la Democracia (demorado "2") a 120 metros aproximadamente del escenario en línea recta (no necesariamente sistema ARRAY).

12 SUBS doble 18.

01 Consola tipo digital de 48 canales tipo AVID S6L - SC48, Yamaha CL5, QL5, DIGICO SD, Allen & Heat, Soundcraft, MIDAS (para PA) o similar

01 Consola tipo digital de 48 canales tipo AVID S6L - SC48, Yamaha CL5, QL5, DIGICO SD, Allen & Heat, Soundcraft, MIDAS (para monitoreo) o similar

09 Monitores de piso. Beyma, RCF, Proel o similar.

02 Sistema Side Field (1 por lado - 3 vías) con Sub.

01 Set de microfónica, pies de micrófonos, cajas directas necesarios para los artistas. 01 Manguera de Sonido de 48 canales.

15 metros de tapacables para cubrir desde escenario de danzas hasta mangrullo

ILUMINACIÓN

La planta de iluminación será según el requerimiento que se adjunta a continuación, respetando las cantidades y distribución en el montaje.

1 Consola AVOLITE O GRANDMA Ligthning o similar

2 MAQUINAS DE HUMO CON TURBINAS DE VENTILACIÓN. (una para ser usada en el escenario delantero de las danzas)

02 Trípodes con 8 Par mil cada uno, minibrut o tachos led necesarios para iluminar Danzas en el escenario delantero, dispuestos de frente.

30 Cabezales móviles Beam.

4 Wash led

24 Par led

10 Par Mil

2 minibrut

10 bañadores led (para bosquecitos al costado del escenario)

PANTALLA LED

01 Pantalla Led de 5m x 2m (P6 o superior) PARA FONDO DE ESCENARIO, con escalador y conexión HDMI con operador exclusivo. La

pantalla deberá estar ubicada sobre un fondo de tela negra o media sombra negra, que cubra todo el fondo, a más de 1,5m de altura del piso del escenario.

02 Pantallas Led de 3m x 2m (P6 o superior) PARA LATERALES con operador. Apta para la reproducción de publicidades e imágenes que brinde el circuito cerrado.

#### ESCENARIO Y ESTRUCTURAS

El escenario deberá ser techado, de 12m de boca x 8m de profundidad, escaleras de ambos lados, con dos torres laterales de 8 m de altura para montaje del sonido, dos áreas de trabajo techadas de la misma altura que el escenario para monitoreo y asistencia de las bandas. TODO recubierto con telas negras o media sombra, incluido el frente los layher donde va dispuesto el sonido y la pantalla, ya que no habrá publicidades en tela microperforada en la estructura.

1 tarima aproximadamente de 2,57m x 2,57m x 0,50m para batería y/o percusión. con faldón negro y alfombra

1 Mangrullo techado ubicado a 25m del escenario en línea recta al centro.

1 Estructura tipo layher de 8m de alto para colgado de demorado 1.

Vigas de contra, medio, y frente en el techo del escenario aptas para montaje de iluminación, de acuerdo a los requerimientos de los organizadores.

1 Estructura tipo layher necesaria para colgado de la pantalla de fondo de escenario de 2m x 5m.

2 Estructuras tipo layher necesarias de 6m para colgado de pantallas led laterales de 2m x 3m.

1 Estructura simple para elevado de sonido convencional en DEMORADO "2".

Inmediatamente delante del escenario principal, a la misma altura o no más de 30 cm, se armará otro escenario, no techado, de 12m x 7m aproximadamente para danza, con escaleras de cada lado, y un acceso desde el escenario techado principal. Deberá recubrirse el frente y costados con tela o media sombra negra.

#### PROGRAMACIÓN

Las actividades y horarios estimados -sujetos a cambios, que deberán ser verificados por el adjudicatario- son las siguientes:

Viernes 13/03/2026 desde las 18:00 horas hasta las 2:00 am aproximadamente (madrugada del día 14/03/2026): acto oficial y shows musicales con bandas en vivo;

Sábado 14/03/2026 desde las 18:00 horas hasta las 06:00 am: shows en vivo hasta las 02:00 am aproximadamente (madrugada el 15/03/2026) y bailable con DJ en vivo hasta las 06:00 am.

#### PRUEBA DE SONIDO.

Se deberá garantizar la prueba de sonido de las bandas contratadas que así lo requieran (hasta un máximo de 2) y del Ensamble Ramírez Festeja.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a las siguientes firmas, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"Velázquez Fabricio", a través de correo electrónico galaxia\_897@yahoo.com.ar, "Eckhardt Hernán S.", personalmente en Belgrano 570-General Ramírez.

"Rey Manuel A", a través de correo electrónico larsonido@hotmail.com "Salzman Ernesto"; personalmente en Sauce de Luna 237- General Ramírez.

"Ramos Ezequiel", personalmente en Juan Pablo II casa 26.

"Hellvig Ariel", personalmente en Antártida Argentina 74- General Ramírez.

"Chapino Victorio" a través de correo electrónico publicidadchapino@hotmail.com

"Díaz Cristian A." a través de correo electrónico loneraloshermanos045@gmail.com

"Chapino Walter" a través de correo electrónico publicidadchapino@hotmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N.º 861 según memo interno de la Contadora Municipal de fecha 09/02/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 13/2026

VISTO:

El Centésimo Trigésimo Octavo Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 13 y 14 de marzo del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad "Ramírez Festeja Edición 2026";

Que, durante dicho evento se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, se prevé un amplio y variado programa destinado a toda la comunidad;

Que, la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización tiene a su cargo la organización de los distintos puestos que participarán del evento;

Que, a través del presente, se convoca a los interesados a participar en los puestos de cerveza artesanal y helados;

Que, el producido del cobro de stands, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos de la décima edición de "Ramírez Festeja";

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar hasta el día 18/02/2026 a la hora 10:00, a todos los interesados en participar en la Edición 2026 de Ramírez Festeja, que se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de marzo de 2026, con puestos de venta de cerveza artesanal y helados, quienes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado en la Oficina municipal de Compras y Suministros y cumplimentar los siguientes requisitos:

Puestos de Cerveza Artesanal:

- Se elegirán hasta dos puestos.

- Los interesados deberán presentar la propuesta en sobre cerrado ante el Área Municipal de Compras, entre las 06:30 y las 12:00 hasta el día 18/02/2026 antes de la hora 10:00.

- El sobre deberá contener copia del Documento Nacional de Identidad del titular del puesto, constancia de CUIT, nombre de fantasía o razón social del puesto, la variedad de cerveza que ofrece, y otros servicios (ej. Mesas, sillas, juego de living, etc.), un número de celular y correo electrónico de contacto.

-Canon base: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00). El proponente podrá ofrecer un monto mayor.

- Fecha de pago del canon: hasta el día 06/03/2026.

- Apertura de sobres: se realizará el día 18/02/2026 a la hora 10:00 en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, y podrán estar presentes los interesados que así lo deseen.

- Los proponentes que resulten adjudicados deberán participar los dos días del evento, es decir: el día viernes de 18 a 02:00 am aproximadamente, y el día sábado de 18:00 a 06:00 am.

- Ubicación del puesto: Parque Evita de la ciudad de General Ramírez, en el lugar que sea indicado por los organizadores.

Puestos de helados:

- Se elegirán hasta dos puestos.

- Los proponentes deben ser residentes en la ciudad de General Ramírez.

- Los interesados deberán presentar la propuesta en sobre cerrado ante el Área Municipal de Compras, entre las 06:30 y las 12:00 hasta el día 18/02/2026 antes de la hora 10:00.

- El sobre deberá contener copia del Documento Nacional de Identidad del titular del puesto, constancia de CUIT, nombre de fantasía o razón social del puesto, variedades que ofrece, y otros servicios (ej. Mesas, sillas, juego de living, etc.), un número de celular y correo electrónico de contacto.

-Canon base: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00). Podrá ofrecerse un canon mayor.

- Fecha de pago del canon: hasta el día 06/03/2026.

- Apertura de sobres: se realizará el día 18/02/2026 a la hora 10:00 en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, y podrán estar presentes los interesados que así lo deseen.

- Los proponentes que resulten adjudicados deberán participar los dos días del evento, es decir, los días 13 y 14 de marzo, en el horario de 18:00 pm a 02.00 am.

Artículo 2º) Los interesados podrán realizar consultas a través del correo electrónico [políticas.culturales@generalramirez.gob.ar](mailto:políticas.culturales@generalramirez.gob.ar) o al celular 3434695256.

Artículo 3º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación a las ofertas que resulten convenientes a los intereses que representa, o rechazarlas sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) El dinero proveniente de los derechos de locación de los puestos antes referidos, ingresará a la cuenta corriente de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, CUIT N.º 33-99905365-9, CBU N.º 3860036201000066255670, Alias: RAMÍREZ.FESTEJA y se destinará a solventar los gastos de organización del "Ramírez Festeja", Edición 2026.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 14/2026

VISTO:

El Centésimo Trigésimo Octavo Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 13 y 14 de marzo del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad "Ramírez Festeja Edición 2026" en los parques Evita y de la Democracia;

Que, durante dicho evento se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones;

Que, se prevé un amplio y variado programa destinado a toda la comunidad;

Que, la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización tiene a su cargo la organización de los puestos de comida, bebidas, helados y cerveza artesanal (stands externos);

Que, el producido del cobro de los derechos a dichos puestos, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos de la décima edición de "Ramírez Festeja";

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de los siguientes montos por alquiler de stand externos para comerciantes o instituciones que participen en puestos de venta de cerveza artesanal, helados, coctelería, cantinas de bebidas y puestos de comida que participarán de la décima edición de "Ramírez Festeja", a realizarse en nuestra ciudad los días 13 y 14 de marzo de 2026, en conmemoración del 138º Aniversario de General Ramírez:

Cantina/Puesto	Cantidad	Prestación dineraria	Días y horarios en los que deberá participar
Puesto de venta de Cerveza artesanal	2 puestos	Canon base de \$300.000,00 con posibilidad de expendir Eco vasos	13/03: de 18 a 02:00 a.m. aproximadamente 14/03: de 18:00 a 06:00 am
Puesto de venta de helados	2 puestos	Canon base de \$240.000,00	13/03: de 18:00 a 02:00 am aprox. 14/03: de 18 a 02:00 am. Aprox.
Cantinas de bebidas	2 puestos	Canon de \$750.000,00 con posibilidad de expendir eco vasos	13/03: de 18 a 02:00 a.m. aproximadamente 14/03: de 18:00 a 06:00 am
Puestos de Venta de Coctelería	1 puesto	Canon de \$300.000,00 con posibilidad de expendir eco vasos	13/03: de 18 a 02:00 a.m. aproximadamente 14/03: de 18:00 a 06:00 am
Puestos de Venta de comidas	15 puestos	\$50.000,00 por cada día	Podrán optar por participar uno o ambos días. Horarios: de 18:00 a 02:00 am
Puesto de venta de tortas fritas y tortas de la Cooperadora del Hospital Nuestra Señora de Lujan	1 puesto	\$25.000,00 por cada día	Podrán optar por participar uno o ambos días. Horarios: de 18:00 a 02:00 am

Artículo 2º) El dinero proveniente de los derechos de locación de los puestos antes referidos, deberán transferirse a la cuenta corriente de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, CUIT N.º 33-99905365-9, CBU N.º 3860036201000066255670, Alias: RAMÍREZ. FESTEJA y se destinarán a solventar los gastos de organización del “Ramírez Festeja”, Edición 2026.

Artículo 3º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 4º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 15/2026

VISTO:

La solicitud de inscripción de Testimonios de títulos de propiedad en la Municipalidad, efectuada por la Escribanía Mayor de Gobierno; y, CONSIDERANDO:

Que, desde la Escribanía Mayor de Gobierno se solicitó la inscripción de los testimonios de las Escrituras que a continuación se detallan, por inmuebles ubicados en nuestra ciudad;

Que, dichas viviendas fueron construidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda -IAPV- en terrenos oportunamente donados por la Municipalidad de General Ramírez;

Que, por Ordenanza Municipal N.º 2262/2013 se donaron a IAPV inmuebles ubicados en la Manzana 243 para la construcción de unidades habitacionales enmarcadas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinadas a afiliados del Gremio Docente “Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica” (AMET).

Que, por Ordenanza Municipal N°2267/2013 se donaron a IAPV inmuebles ubicados en la Manzana N.º 58 -sobre calle Moreno entre calle Rivadavia y Cepeda-; y Manzana SU-6 sobre calle Malisani -entre Artigas y Estanislao López-, para la construcción de once (11) unidades habitacionales enmarcadas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para afiliados al gremio docente “Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos” (AGMER);

Que, la inscripción de títulos en el área Municipal de Catastro es necesaria para su posterior entrega a los adquirentes de viviendas que cancelen la totalidad de las cuotas de recupero ante el IAPV;

Que, el Código Fiscal Municipal establece excepciones al pago de los derechos administrativos -con la salvedad de los derechos de relevamiento- a las gestiones realizadas directamente por los estados Nacional, Provincial y Municipal y Entidades Autárquicas, que no desarrollen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios;

Que, la Ordenanza Tributaria vigente prevé el pago de derechos para la inscripción de títulos de propiedad de inmuebles;

Que, es necesario inscribir los títulos de propiedad conforme fuera solicitado desde la Escribanía Mayor de Gobierno, sin costo alguno para los adjudicatarios de viviendas por tratarse de grupos habitacionales del IAPV;

Que, para ello, es necesaria la intervención del HCD para eximir del pago de los derechos administrativos previstos en la Ordenanza Tributaria vigente 2687/2025 para la inscripción de los títulos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Eximir del pago de los derechos administrativos previstos en la Ordenanza Tributaria vigente 2687/2025 para la inscripción de títulos de propiedad a los inmuebles que a continuación se detallan, construidos por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos en terrenos donados oportunamente por la Municipalidad de General Ramírez, con destino a la construcción de once (11) unidades habitacionales para afiliados al gremio docente “Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos” -AGMER- y veinte (20) unidades habitacionales para afiliados al Gremio Docente “Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica” -AMET-, enmarcadas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. A saber:

Cuadro7

NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	BENEFICIARIO	DOMICILIO PARCELARIO	PLAN HABITACIONAL
73	26/02/2021	BRICKMANN, MARIA ESTER	MORENO 939	GRUPO HABITACIONAL 11 VIVIENDAS-AGMER
75	26/02/2021	CARDOSO, ANALIA ZULEMA	MORENO 929	GRUPO HABITACIONAL 11 VIVIENDAS-AGMER
74	26/02/2021	BIERIG, ROMINA NOEMI	ARTURO MALISANI 691	GRUPO HABITACIONAL 11 VIVIENDAS-AGMER
71	26/02/2021	GIMENEZ RESCHKE, MARIA GEMA	ARTURO MALISANI 665	GRUPO HABITACIONAL 11 VIVIENDAS-AGMER
76	26/02/2021	SPENGLER, PAULA ANALIA Y DALINGER LEANDRO JOSE	ARTURO MALISANI 623	GRUPO HABITACIONAL 11 VIVIENDAS-AGMER
79	26/02/2021	GÓMEZ, PAMELA JANET Y COLLAUD, CRISTIAN EMANUEL	ARTURO MALISANI 651	GRUPO HABITACIONAL 11 VIVIENDAS-AGMER
70	26/02/2021	ZAPATA, MAURO NAHIFI Y	ARTURO MALISANI 609	GRUPO HABITACIONAL
		SCHILD, GABRIELA PAMELA		11 VIVIENDAS-AGMER
316	09/10/2020	ALANIZ, ADRIANA BEATRIZ	SAMUEL MÜLLER 181	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET
317	09/10/2020	GONZALEZ, ARMANDO CESAR Y TODERO, ADRIANA RAQUEL	SAMUEL MÜLLER 171	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET
318	09/10/2020	ACOSTA, AXEL JESUS Y KRAMER, DANA SELENE	SAMUEL MÜLLER 161	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET
319	09/10/2020	ELIZONDO, ESTEFANIA	SAMUEL MÜLLER 153	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET

321	09/10/2020	GONZALEZ, CHRISTIAN MARTIN CARMARAN, DEBORA NOELIA	Y SAMUEL MÜLLER 123	GRUPO HABITACIONAL RAMÍREZ 20 VIVIENDAS-AMET
322	09/10/2020	MANTOVANI, DAIANA ANABEL CARDENAL, LUCAS EZEQUIEL	Y SAMUEL MÜLLER 113	GRUPO HABITACIONAL RAMÍREZ 20 VIVIENDAS-AMET
323	09/10/2020	STURTZ, NADIA ANABELLA	JUJUY 429	GRUPO HABITACIONAL RAMÍREZ 20 VIVIENDAS-AMET
324	09/10/2020	LESCANO, MARIA LAURA Y SANCHEZ	FRANCISCO SOLANO GONZALEZ 114	GRUPO HABITACIONAL RAMÍREZ 20

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Catastro a fin de que proceda a la inscripción de los títulos de propiedad.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

## DECRETO N.º 16/2026

VISTO:

La necesidad de contar con un Médico Veterinario para incorporar en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de memo interno de fecha 13/02/2026, el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud en funciones, solicitó se efectúe la convocatoria de médico Veterinario del Quirófano Municipal de Pequeñas Mascotas;

Que es política de la actual gestión de gobierno continuar trabajando en cuestiones de salud pública, zoonosis y calidad de vida de los animales y de nuestros vecinos;

Que, para ello, es preciso contar con un profesional Médico Veterinario a fin de comprender y aplicar los conceptos, principios, normas y convenciones que sustentan el cuidado, tenencia y bienestar de los animales domésticos, así como también conocer y aplicar procesos de planeamiento, administración, gestión, elaboración y evaluación de proyectos y programas relacionados con la salud pública y producción animal;

Que, el Veterinario deberá ser profesional universitario con una formación de carácter generalista, humanista, crítico y reflexivo apto para comprender y traducir las necesidades de individuos, grupos sociales y comunidades con relación a las actividades inherentes al ejercicio profesional y en particular, contar con un perfil comunitario para desarrollar campañas en territorio de vacunación, promoción, entre otras;

Que, al no contar en la planta de empleados del municipio con dicho profesional, y encontrarse vacante dicho puesto por finalización del contrato e imposibilidad de continuar el profesional por cuestiones particulares, el DEM considera pertinente convocar a concurso abierto para la selección del mismo;

Que, ello se realiza en uso de las atribuciones previstas en los Artículos 11 inciso c.2. y 12 de la Ley N.º 10.027 t.o. "Régimen Municipal", y artículo 240 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a concurso abierto hasta el día 26/02/2026 para la selección de un profesional Médico Veterinario para desempeñarse en el Quirófano de pequeños animales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, sita en Sarmiento N.º 51 de la ciudad de General Ramírez, por el término de seis (6) meses -con opción a prórroga previo acuerdo de partes- debiendo cumplimentarse tres (3) jornadas semanales de trabajo de cuatro (4) horas cada una.

Artículo 2º) El profesional se desempeñará bajo la modalidad de locación de servicios, contra presentación de la factura correspondiente, con una remuneración mensual de Pesos Un Millón Cien (\$1.100.000,00) y se regirá exclusivamente por las cláusulas de dicho contrato.

Artículo 3º) El profesional tendrá como principales actividades:

- a- Realizar 25 castraciones mensuales como mínimo en quirófano municipal.
- b- Realizar Atención Clínica Primaria, por lo menos una hora reloj por jornada de trabajo.
- c- Participar en la planificación de actividades de prevención y control de distintas zoonosis urbanas y de diferentes patologías regionales en su ámbito de actuación.
- d- Participar en campañas de vacunación, promoción, entre otras.

Artículo 4º) El profesional deberá contar con:

- a- Título universitario de Médico/a Veterinario/a otorgado por Universidad Pública o Privada.
- b- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Entre Ríos.
- c- Perfil comunitario para el desarrollo de habituales campañas en territorio de vacunación, promoción, entre otras.
- d- No registrar antecedentes de sanciones por violación al Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos.

Artículo 5º) Son requisitos no excluyentes:

- a- Experiencia laboral en organismos públicos.
- b- Experiencia y/o formación adicional en gestión de sistemas o servicios de salud.

Artículo 6º) La selección del profesional veterinario se realizará por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud, la Jefa de Recursos Humanos y la Jefa del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: con un puntaje total de cien (100) puntos, de los cuales sesenta (60) serán destinados a la evaluación de los Antecedentes de formación y los restantes cuarenta (40) a los Antecedentes Laborales.

Artículo 7º) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar en sobre cerrado ante la Oficina de Compras y Contrataciones hasta una hora antes de la apertura de sobres la siguiente documentación:

- a- Nota de Solicitud de inscripción dirigida a la Presidente Municipal Dra. Flavia A. Pamberger debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso.
- b- Fotocopia de DNI debidamente certificada.
- c- Currículum vitae con certificación de los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca.

d- Consignar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.

Artículo 8º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 17/2026

VISTO:

La Convocatoria Pública para interesados en participar en la edición 2026 de Ramírez Festeja con puestos de venta de cerveza artesanal y helados, efectuada por Decreto Municipal N.º 13/2026 de fecha 11/02/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el evento Ramírez Festeja, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de marzo de 2026 en conmemoración del Centésimo Trigésimo Octavo Aniversario de nuestra ciudad;

Que, dicho evento contará con distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, a fin de obtener las mejores propuestas, se convocó a los interesados en participar del evento;

Que, se recibieron dos propuestas para los puestos de cerveza artesanal por "Der Zug Brewing Co" y "Cervecería Pepinhobeer"; y tres, para puestos de helados por parte de "Rulito Heladería & Café" (sobre 1), "Yo Heladerías" (sobre 2) y "Heladería Roomijs" (sobre 3);

Que, los puestos de venta de cerveza artesanal serán adjudicados a los dos únicos proponentes, ya que en la convocatoria se previó la participación de dos puestos;

Que, los puestos de venta de helados, serán adjudicados a "Rulito Heladería y Café y Roomijs", en virtud de que sus propuestas resultan convenientes a los intereses municipales por la variedad de productos ofrecida, alternativas sin TACC, y propuestas anexas como juegos de recreación, living, amplio mobiliario, canon ofrecido y el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Convocatoria efectuada por Decreto Municipal N.º 13/2026 para puestos de venta de helados que participarán de Ramírez Festeja Edición 2026, que se ubicarán en el Parque Evita de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización a los oferentes que a continuación se detallan:

		LUCAS JOSE MARIA		VIVIENDAS-AMET
325	09/10/2020	PAUTASO, ROSA CLAUDIA	FRANCISCO SOLANO GONZALEZ 124	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET
326	09/10/2020	BERNHARDT ESEYZA, IGNACIO GABINO SCHMIDT,	FRANCISCO SOLANO GONZALEZ 134	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET

		JOHANA PAOLA		
327	09/10/2020	LAMANNA, YANINA ALEJANDRA	FRANCISCO SOLANO GONZALEZ 144	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET
328	09/10/2020	REINOSO, LUIS IVAN Y HENKE, VIVIANA PAOLA	FRANCISCO SOLANO GONZALEZ 154	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET
330	09/10/2020	CASTRO, GUILLERMO JOSE Y GOROSITO, BETIANA MELISA	FRANCISCO SOLANO GONZALEZ 172	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET
331	09/10/2020	MONZÓN, MARTIN ALBERTO Y ANDINO, ROSA ELVIRA	FRANCISCO SOLANO GONZALEZ 182	GRUPO HABITACIONAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS-AMET

Artículo 2º) Adjudicar la Convocatoria efectuada por Decreto Municipal N.º 13/2026 para puestos de venta de cerveza artesanal que participarán de Ramírez Festeja Edición 2026, que se ubicarán en el Parque Evita de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización. A saber:

NOMBRE DE FANTASÍA	TITULAR	CUIT	CANON OFRECIDO	PROPUESTA	OTROS SERV.	
DER ZUG BREWING CO	Ditrich Damián Ernesto	20-29971189-8	350.000	6 variedades de cerveza artesanal, gin tirado y fernet	-Moderna Infraestructura: Beer Truck -ofrece alternativas de medios de pago electrónicos y posnet	La propuesta económica es superior al canon base (previsto en 300.000) ofrece variedad en el rubro y trayectoria
CERVECERÍA PEPINHO BEER	Godoy Lucas Hernán	20-37395710-1	300.000 (canon base exigido)	-patio cervecero - variedad de cerveza artesanal, como la Dorada Entrerriana	-mesas y sillas propias. - acredita registros nacionales en el RNE y RNPA	La propuesta se ajusta a los requisitos de la convocatoria a acreditar características técnicas y sanitarias de los productos ofrecidos, patio cervecero cómodo para la permanencia de los visitantes

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la notificación.

Artículo 3º) Remitir copia del presente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización y al Área Municipal de Rentas a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 18/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N.º 02/2026 para adquirir materiales para el reemplazo de cañería existente de cloacas en

diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 18/02/2026 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales requeridos serán destinados para la sustitución de cañería de fibrocemento existente, que agotaron su vida útil y que, además, se encuentran dañadas u obstruidas por acumulación de sedimentos que obstruyen el paso de líquidos, o sobrecargados por el exceso de los mismos;

Que, por tanto, la sustitución de la cañería existente de una extensión aproximada de 300m en calle Sarmiento -entre Colón e Islas Malvinas- y calle Berutti -entre San Martín y Moreno- resulta de fundamental importancia ante el colapso de la red principal existente;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 17 de noviembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 02/2026 para el día 27 de febrero de 2026, a la hora 09:00, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, para el reemplazo de cañería existente de cloacas en calle Sarmiento -entre Colón e Islas Malvinas- y calle Berutti -entre San Martín y Moreno-, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

**MATERIALES CAÑERÍA CLOACAS**

50	U	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
40	U	Caños PVC 110 x 4 m j. pegar homologado normas IRAM
300	M	cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
80	U	Curva 45 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
40	U	Curva 90 PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
20	U	Tapa PVC 110 j. pegar homologado normas IRAM
40	U	Ramal Y pvc 160 x 110 a 45º junta elástica homologado doble cabeza

**LUGAR DE ENTREGA:**

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

**DEPOSITO GARANTÍA DE OFERTA:**

Los oferentes que transfieran el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gov.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gov.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 02/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", [brauermat-aranguren@hotmail.com](mailto:brauermat-aranguren@hotmail.com)

- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", [ryanke@laganadera.com.ar](mailto:ryanke@laganadera.com.ar)

- "Leffler y Wollert SRL", [ventas@lefflerywollert.com.ar](mailto:ventas@lefflerywollert.com.ar)

- "Weimer SRL", [corralon@weimersrl.com](mailto:corralon@weimersrl.com)

- "Neivert Matías J.", [corralonneivert@gmail.com](mailto:corralonneivert@gmail.com)

- "Nutritotal SRL", [mriffel@nutrihaus.com.ar](mailto:mriffel@nutrihaus.com.ar)

- "Hidroplast SA", [hidroplast@hotmail.com](mailto:hidroplast@hotmail.com)

- "Conexión SRL", [conexion@conexionsrl.com.ar](mailto:conexion@conexionsrl.com.ar)

- "Elementos y Proyectos S.A.", [info@ep-sa.com.ar](mailto:info@ep-sa.com.ar)

- "Kraff Daniel Fabián", [uniondoble@hotmail.com](mailto:uniondoble@hotmail.com)

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N.º 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta N° 530, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 20/02/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

**DECRETO N.º 19/2026**

**VISTO:**

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 24/02/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual febrero de 2026, un aumento porcentual del dos por ciento -2%- , para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez,

Que, dicho porcentual será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a enero de 2026;

Que, con dicho acuerdo se dio inicio a las negociaciones salariales para el período en curso, dejando a salvo dialogar sobre la diferencia del 0,9% para igualar el IPC del mes de enero.

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 24/02/2026, puntos B.1 y B.2. establecer un incremento salarial del dos por ciento -2%- para el mensual febrero de 2026, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2026, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos

Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante, a la Partida de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

## DECRETO N.º 20/2026

VISTO:

El memo interno remitido por el Jefe de Rentas al Departamento Legal en fecha 24/02/2026, solicitando el traslado de vencimientos de TSS, TGI periodo 01-2026, y convenios de pago con vencimiento en marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20/02/2026 operó el vencimiento del pago anual de la Tasa General Inmobiliaria, a la que se adhirió solo una parte del padrón de contribuyentes de dicha tasa;

Que, ocurrido dicho vencimiento, debe procederse a liquidar el bimestre 01-2026 para aquellos contribuyentes que no optaron por el pago anual;

Que, por otra parte, para la liquidación de la Tasa por Servicios Sanitarios, se culminó el 20/02/2026 la carga de las lecturas de mediciones de consumo para quienes tributan consumo medido;

Que, según lo manifestado por el Jefe de Rentas, las circunstancias antes mencionadas retardan la liquidación e impresión de boletas para su posterior reparto a los contribuyentes en tiempo y forma;

Que, en virtud de ello es preciso fijar una nueva fecha para el vencimiento de las distintas tasas y convenios que operan durante dicho período.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Trasladar, al día viernes 20 de marzo de 2026 el único vencimiento para el pago de Tasa por Servicios Sanitarios Periodo 01-2026, Tasa General Inmobiliaria Periodo 01-2026, y Convenios de pagos con vencimientos en marzo de 2026, conforme fuera solicitado por el Jefe de Rentas Sr. Mario Barrios, a fin de evitar inconvenientes a los contribuyentes ante la demora en la liquidación de dichas tasas, su ordenamiento y posterior reparto.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al área Municipal de Rentas y al área de Prensa y Comunicación a los fines de su difusión.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2026.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.  
Ramírez*

## DECRETO N.º 21/2026

VISTO:

La situación informada por la Jefa de Recursos Humanos, en relación al agente municipal XXXX, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. XXXX integra la planta permanente de empleados desde el 1º de abril de 2014, conforme Decreto Municipal N.º 57/2014;

Que, según lo informado desde el Área de Recursos Humanos, el agente Salzman no presta tareas efectivas desde fecha 03/06/2019;

Que, las licencias por enfermedad se encuentran previstas en la normativa local garantizando la protección de la salud y estabilidad laboral, se otorgan por afecciones de corto (artículo 9, Régimen de licencias) o largo tratamiento (art. 23 Régimen de licencias), con goce de haberes, pudiendo ser continuas o discontinuas, con control médico obligatorio;

Que, la licencia de largo tratamiento puede otorgarse por el término de ciento ochenta (180) días en forma continua o discontinua, con goce íntegro de haberes, vencido este plazo se podrá ampliar la misma por 180 días más, pero con el goce del 50% de haberes, pudiendo extenderse por 365 días más, sin goce de haberes y al sólo efecto de la reserva del cargo cuando el agente tramite jubilación por invalidez y el dictamen de la junta médica lo aconseje;

Que, la licencia por tratamiento prolongado será determinada por examen en junta médica, por lo que deberá procederse a tal fin;

Que, del legajo del trabajador surge la presentación ininterrumpida de certificados médicos expedidos por profesionales de la psiquiatría, pero no obra agregada Historia Clínica, en clara contradicción a lo establecido en el artículo 23 in fine del Estatuto Municipal;

Que, en fecha 02 de agosto de 2022, se evaluó al agente en Junta Médica en el Hospital Colonia de Salud Mental, que concluyó que el agente XXX padecía una enfermedad de largo tratamiento, y que debía ser evaluado nuevamente en el término de seis meses;

Que, ante ausencias injustificadas desde el 03/02/2024, se intimó al trabajador, para que se reintegre a sus tareas habituales a partir del 27/02/2024,

Que, luego de ello, el Sr. XXXX presentó un nuevo certificado médico por treinta días más, fechado 02/02/2024;

Que, mes a mes, el Sr. XXX continuó presentando certificados médicos;

Que, en fecha 24/02/2026 se le informó que se dispondrá la reducción de sus haberes al cincuenta por ciento (50%) por aplicación del Estatuto Municipal;

Que, luego de notificado, el agente acompañó personalmente un nuevo certificado médico que comprende el período injustificado;

Que, el derecho a la percepción de haberes presupone el cumplimiento efectivo de la prestación laboral de manera regular y continua, por lo que la ausencia de esa prestación, cuando no media justificación prevista en la normativa vigente o se extiende de manera ininterrumpida, impide el devengamiento de la retribución correspondiente, o no en su totalidad;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberá instrumentarse la constitución de junta médica, a fin de efectuar una nueva evaluación del trabajador;

Que, en virtud de que la prestación regular de servicios constituye la principal obligación del agente público, y su incumplimiento total o parcial habilita consecuencias disciplinarias o patrimoniales y en un todo conforme a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y Escalafón del

empleado Municipal (Ordenanza 933/85 y sus modificatorias);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los haberes que percibe el Sr. XXXXX, DNI N.º XXXX, Legajo XXX, domiciliado en calle XXXX N.º XXX de nuestra ciudad, en su carácter de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, a partir del período marzo de 2026, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 23 Régimen de Licencias del Estatuto y Escalafón Municipal Ordenanza 933/85 y sus modificatorias, por las razones antes expuestas.

Artículo 2º) A través del Área de Recursos Humanos, notificar el presente al Agente XXXX.

Artículo 3º) Disponer la constitución de nueva Junta Médica para evaluar al empleado municipal Sr. XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 22/2026

VISTO:

La nota presentada en fecha 24/02/2026 por la Prof. Depaoli Lydia Alejandra, en su carácter de Rectora del Instituto Público de Gestión Privada D-176 "Madre de Jesús", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Madre de Jesús, organizó una capacitación en "IA en Educación: desafíos de integrar su uso con sentido pedagógico" que se realizará el día viernes 27 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Institución, la cual estará a cargo de la Lic. María Guadalupe Gómez, DNI 31.181.346, Especialista en Tecnología Educativa, Licenciada en Educación, Profesora de Nivel Inicial, que cuenta con Diplomatura en Inclusión y Gestión Educativa, entre otras;

Que, dicha capacitación está destinada a Docentes de los tres niveles, equipo directivo y de conducción y para coordinadores pedagógicos y referentes TIC;

Que, la Inteligencia Artificial se encuentra inmersa en la vida cotidiana de las familias y por ende de jóvenes y niños;

Que, dentro del entorno educativo lleva a replantear nuevos desafíos pedagógicos e institucionales, tendientes a adaptarse a la nueva realidad, aplicándola de una manera adecuada para el desarrollo de sus capacitadores y alumnos;

Que, la capacitación tiene ese fin como así también conformar un espacio de reflexión y formación que trasciende el uso instrumental de herramientas digitales, construyendo criterios pedagógicos que permitan decidir cómo utilizarla, en qué momento y como, evitando enfoques inadecuados como tecnologías sin sustento didáctico, y abordar el rol docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, fortaleciendo su rol;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia de la capacitación constante de docentes y más aún en procesos tecnoló-

gicos que surgen como un nuevo desafío en la labor educativa.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, la Capacitación en "IA en Educación: desafíos de integrar su uso con sentido pedagógico", destinada a Docentes, Equipo directivo y de conducción, y Coordinadores pedagógicos y referentes, a desarrollarse el día Viernes 27 de febrero de 2026 en las instalaciones del Instituto Público de Gestión Privada D-176 "Madre de Jesús", CUE 3002913, sita en calle Triunvirato N°629 de nuestra ciudad, conforme fuera solicitado por su Rectora, Prof. Depaoli Lydia Alejandra y en reconocimiento a la labor de docente en nuevas tecnologías.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a la Institución a los fines de su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N.º 23/2026

VISTO:

La organización del evento "Ramírez Festeja Edición 2026" a realizarse los días 13 y 14 de marzo del corriente, con motivo de celebrarse el 138º aniversario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez, se organiza año a año el evento antes mencionado, con propuestas para toda la familia, espectáculos musicales, artísticos, Feria Productiva;

Que, para su realización, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, por memo interno de fecha 23/02/2026- se solicitó la contratación del servicio de Circuito Cerrado (CCTV), Streaming y Televisación para los días 13 y 14 de marzo de 2026;

Que, las actividades a cubrir son las previstas para el día viernes 13/03 desde las 19:00 hasta la 01:00 am aproximadamente (madrugada del 14/03); y para el día sábado 14/03, desde las 19:00 hasta las 01:00 am aproximadamente;

Que, los oferentes deberán cumplimentar requerimientos técnicos acorde a la magnitud del evento y solicitud de las bandas contratadas;

Que, el presupuesto oficial para llevar a cabo la contratación, asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000,00), por lo que, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 03/2026 para el día 06 de marzo de 2026 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el Servicio

de Circuito Cerrado (CCTV), Streaming y Televisación de la décima edición de "RAMÍREZ FESTEJA- Edición 2026", que se realizará en el Parque Evita y Parque de la Democracia de la ciudad de General Ramírez, los días 13 y 14 de marzo de 2026, con motivo de celebrarse el 138 aniversario de la ciudad de General Ramírez, con las siguientes características:

FECHA DE EVENTO: 13 y 14 de marzo de 2026.

LUGAR: Parque Evita y Parque de la Democracia de General Ramírez, Entre Ríos.

HORARIOS: viernes y sábado de 19:00 hs a 01:00 hs. aproximadamente (10 a 12 horas de transmisión durante el fin de semana).

SERVICIO REQUERIDO: Cobertura en vivo, grabación y transmisión durante las dos jornadas del evento.

EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS Y MÓVIL

El sistema debe ser FULL HD (1920x1080) en toda su cadena de video.

04 cámaras de video profesional en Full HD (Sony, Panasonic, Blackmagic o similar de calidad broadcast). Distribuidas de la siguiente manera:

2 cámaras de hombro/trípode, ubicadas en tarimas o frente de escenario, para cobertura de shows musicales y danzas.

1 cámara fija con trípode, exclusiva para el set de prensa / entrevistas (ubicación a definir en el predio).

1 cámara inalámbrica (RF) para notas itinerantes y color en diferentes zonas del predio (patios de comida, público, stands). Requisito excluyente: Alcance efectivo de la señal de video de al menos 200 metros sin cortes.

01 drone con cámara 4K/Full HD y operador certificado, para tomas aéreas

del predio y el escenario durante el evento.

SISTEMA DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN (Regie)

01 Switcher/ Mixer de Video con capacidad para al menos 8 entradas, manejo

de zócalos (graph), inserción de logos y reproducción de videos (spots publicitarios).

01 Sistema de Intercom para comunicación fluida entre el director de cámaras

y todos los camarógrafos.

SALIDAS DE VIDEO Y SINCRONIZACIÓN (Latencia): el proveedor debe garantizar las siguientes señales en simultáneo:

Señal para pantallas LED (IMAG): Salida de video (HDMI o SDI) para alimentar las tres pantallas del escenario. IMPORTANTE: el sistema de procesamiento de video debe garantizar una latencia nula e imperceptible (Low Latency) para evitar desfasaje entre la imagen y el audio (Lip Sync) las pantallas laterales del escenario.

Señal para prensa: Salida de video y audio embebido (HDMI o SDI) mediante distribuidor de señal (splitter) en zona de prensa para que los medios asistentes puedan tomar la señal limpia.

Señal para streaming: Codificación y transmisión en vivo para las plataformas oficiales del evento (Facebook Live y YouTube).

CONECTIVIDAD E INTERNET

Responsabilidad de la Organización: la Municipalidad, en su carácter de organizador del evento, se compromete a proveer una conexión a internet dedicada (bajada de línea o fibra óptica) en el punto de control (House Mix/Regie) con el ancho de banda suficiente y estable para garantizar la calidad del streaming en Full HD.

Responsabilidad del Proveedor: el proveedor del servicio, deberá contar con el hardware necesario (placa de red, router, encoder) para co-

nectarse a dicha red y gestionar la emisión.

TRANSMISIÓN TELEVISIVA.

Cobertura: El servicio debe incluir la transmisión en vivo del evento en un medio de comunicación televisivo reconocido.

Alcance: La señal debe poder verse en la ciudad de General Ramírez y zonas aledañas, garantizando un fuerte impacto y visibilidad regional.

Duración: La transmisión televisiva debe cubrir la totalidad del horario operativo del circuito cerrado (aprox. de 19:00 a 01:00 hs).

ENTREGABLES Y MATERIAL

Grabación Clean Feed: al finalizar el evento, se deberá entregar a la Municipalidad la grabación completa del evento, en calidad FULL HD, en crudo (señal limpia, sin zócalos, ni marcas de agua, ni logos sobreimpresos) en disco rígido externo o medio de almacenamiento digital equivalente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a las siguientes firmas, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"Ramírez Cable Visión SRL", estudioramirezcalevision@gmail.com

"Sistema Confiar SRL", susanarau@ertv.com.ar

"Rau Susana Graciela", susanarau@ertv.com.ar

"Blettler Javier Fernando"; zoomparana3@gmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N.º 861 según lo informado en memo interno de la Contadora Municipal de fecha 26/02/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*

*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

## DECRETO N.º 24/2026

VISTO:

La necesidad de adquirir 2.000 litros de nafta súper, 3.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es imprescindible para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizados en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para la compra requerida, conforme lo informado por Contaduría Municipal en fecha 26/02/2026;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 04/2026 para el día 06 de marzo de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro de 2.000 litros de nafta súper, 3.000 litros de gas oíl grado 2, y 4.000 litros de gas oíl grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores: "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." -nwillhelm@laganadera.com.ar-, "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." -info@marcelohoffmann.com- y, "Marcelo Gottig y Cía. S.A." -vanesal@mgottig.com-, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Mil (\$17.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 26/02/2026, adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de febrero de 2026.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*